



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 00000168 DE 2022

-3 FEB 2022

Por la cual se efectúa una desagregación en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social – Funcionamiento de los Tribunales Nacionales de Ética Médica, Odontología y de Enfermería para la vigencia fiscal 2022.

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas por el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 17 de la ley 2159 de 2021 y el Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, que disponen que pueden hacerse desagregaciones presupuestales o asignaciones de apropiaciones en el presupuesto de ingresos y gastos sin cambiar destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano, dichas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el sistema Integrado de Información Financiera, para su validez no requieran aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de hacienda y Crédito Público.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 1793 del 21 de diciembre del 2021, apropió en el presupuesto de gastos de funcionamiento de este Ministerio para vigencia fiscal 2022, la Unidad 1901 – 01 "Gestión General", Cuenta 03 – "Trasferencias Corrientes" Subcuenta 03 "A Otras entidades del Gobierno General", Ordinal 018 – "Tribunales de ética Odontología y de Enfermería" Recurso 10 – "Recursos Corrientes", una partida por el valor de MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$1.470.066.000).

Que las Leyes 23 de 1981, 35 de 1989 y 266 de 1996 mediante las que se regulan las profesionales de medicina, odontología y enfermería, respectivamente, crearon los Tribunales Nacionales de Ética de estas profesiones disponiendo que el Gobierno Nacional incluiría en el proyecto de presupuesto de gastos correspondientes a cada vigencia, las partidas indispensables para sufragar los gastos que demande el cumplimiento de las citadas leyes.

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una desagregación en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social – Funcionamiento de los Tribunales Nacionales de Ética Médica, Odontología y de Enfermería para la vigencia fiscal 2022.

Que mediante memorando número 202125100070733 del 12 de Marzo de 2021, la Directora de Desarrollo del Talento Humano en Salud presentó justificación técnico económica de la distribución de los recursos para 2022.

Que para la correcta ejecución de los mencionados recursos, se requiere efectuar una distribución a los Tribunales de Ética Médica, Odontología y de Enfermería, realizando la desagregación correspondiente con base en los recursos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito público para la vigencia fiscal 2022.

Que para soportar lo dispuesto en el presente acto administrativo, la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de este Ministerio, expidió la certificación de Disponibilidad Presupuestal No. 04 del 18 de enero del 2022, por valor de MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$1.470.066.000).

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º. Efectuar la siguiente desagregación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, para la vigencia fiscal 2022, así:

**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCIÓN 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
UNIDAD 1901 - 01 - GESTIÓN GENERAL**

CUENTA 03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA 03	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	
OBJETO DEL GASTO 04	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	
ORDINAL 018	TRIBUNALES DE ÉTICA MÉDICA, ODONTOLOGÍA Y ENFERMERÍA	
RECURSO 10	RECURSO CORRIENTES	(1.470.066.000).

DESAGREGACION

	TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA	
SUBORDINAL 01	Ley 23 de 1981	<u>\$ 813.963.626.00</u>

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una desagregación en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social – Funcionamiento de los Tribunales Nacionales de Ética Médica, Odontología y de Enfermería para la vigencia fiscal 2022.

TRIBUNAL DE ÉTICA ODONTOLOGÍA		
SUBORDINAL 02	Ley 35 de 1989	\$ 373.009.074.00
TRIBUNAL DE ÉTICA DE ENFERMERÍA		
SUBORDINAL 03	Ley 266 de 1996.	\$ 283.093.300.00
TOTAL DESAGREGACION		\$ 1.470.066.00.00

Artículo 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de la publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los - 3 FEB 2022

APROBADA


FERNANDO RUIZ GÓMEZ
MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Elaboró: Rmesa
Revisó: Kbaquerol OBarros
Revisó: franco/Mcanencio